



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

CARÁTULA NOTARIAL

Sissy Carolina Gallardo Humacata

NOTARIO DE GOBIERNO

Nº 13/2021

TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA", CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE 12 ENTRE 108 Y 109 BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE YACUIBA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. Nº 13/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----
07/DICIEMBRE/2021.-----


Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia



YACUIBA - BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
CORRESPONDE
TESTIMONIO



NÚMERO TRECE/DOS MIL VEINTIUNO **N° 13/2021**
ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA
“ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA”, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE 12 ENTRE 108 Y 109
BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE YACUIBA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
P.J. N° 13/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN
DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

 En la ciudad de Yacuiba, Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **Diez y Veinticinco** del día **Martes Siete de Diciembre** del año **Dos Mil Veintiuno**, ante mí: **SISSY CAROLINA GALLARDO HUMACATA**, Abogada, NOTARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, con asiento en ésta ciudad de Yacuiba, fueron presentes, de una parte el señor **JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Siete, Ocho, Seis, Tres, Cuatro, Cinco (5786345) expedido en Tarija, Nacido el Tres de Junio de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro en Chuquisaca – Nor Cinti – Jatun Pampa, Soltero, Agricultor, con domicilio ubicado en Comunidad Villa El Carmen – Gran Chaco - Tarija (datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **EJECUTIVO REGIONAL**, acreditado mediante Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y posesionado mediante Acta de Posesión de Ejecutivo Regional, emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, ratificada mediante Resolución Regional N° 001/2021, de fecha 20 de mayo de Dos Mil Veintiuno, documentos que se transcriben al final; en representación legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**; y de otra parte la señora **NELLY GALLARDO ANDERZON**, con Cédula de Identidad Número Tres, Tres, Ocho, Seis, Cero, Dos, Nueve (3386029), nacida el Quince de Agosto de Un Mil Novecientos Setenta, en Tarija – Cercado - Tarija, Divorciada, Comerciante, con domicilio ubicado en C/12 E/107 y 108 – B/Nuevo- Yacuiba (Datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA**, de conformidad a Acta de Elección y Posesión de fecha 13 de marzo de 2021, que se transcribe al final, así también con facultades otorgadas como apoderada, de acuerdo al Testimonio de Poder Número Cuatrocientos Cinco/Dos Mil Veintiuno, otorgado ante Notaría de Fe Pública Número Seis del Municipio de Yacuiba – Gran Chaco – Tarija – Estado Plurinacional de Bolivia en fecha Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintiuno, el cual es parte del presente Instrumento sin ser necesaria su transcripción; y me pusieron de manifiesto la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. NÚMERO TRECE / DOS MIL VEINTIUNO (13/2021)**, de otorgamiento de personalidad jurídica; su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentación correspondiente a la Asociación, solicitando sea elevada a instrumento público; documentación que transcrita literalmente, es del tenor siguiente:

***** **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. N° 13/2021** *****

ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO

EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS:
 Nota de fecha 22 de octubre de 2021, de Solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica para la Asociación Esperanza Para Una Vivienda, documentación adjunta y normativa legal vigente. -----

CONSIDERANDO:
 Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, refiere a los derechos civiles de las personas y señala; que las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: y en el numeral 4) indica a la *“libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos”*. -----
 Que, el Código Civil Boliviano en su título II, capítulo I, artículos del 52 al 57 se refiere a las personas colectivas, asimismo, el Capítulo II, artículos del 58 al 65 se refieren concretamente a las Asociaciones sin fines de lucro. -----
 Que, la Ley Departamental N° 079 de fecha 12 de abril del 2013, entre uno de sus objetos está el de transferir las competencias establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política del Estado a la Región Autónoma del Gran Chaco, y en el artículo 3 de la misma norma, señala las mismas y el inciso 10 del mencionado artículo menciona a la de *“otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro”*. -----
 Que, el Estatuto de Autonomía Regional del Gran Chaco en su artículo 12, ratifica las competencias transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013, y entre las cuales en el numeral 9 señala, la de *“otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional”* y concretamente el numeral 10 señala la de *“Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito Regional”* -----
 Que, la Disposición Normativa Regional N° 23, en su artículo 1, en cuanto al objeto señala, que es el de *“establecer los procedimientos administrativos para la otorgación, impugnación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígena originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la región del Gran Chaco Tarijeño de acuerdo a la competencia transferida al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco”*, consecuentemente el artículo 5 numeral 1 de la misma norma, establece que *“la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Región Autónoma del Gran Chaco, es la autoridad competente para la otorgación de personalidades jurídicas en el marco de sus competencias y normativa vigente.”* -----
 Que, el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño en su artículo 1 señala, que tiene por objeto *“establecer los requisitos y procedimientos administrativos, para la otorgación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígenas originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco Tarijeño”*, bajo ese contexto el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece los requisitos para la otorgación de Personalidad Jurídica para las Asociaciones, y el artículo 33 establece el procedimiento interno que se debe seguir. -----
 Que, mediante nota de fecha 22 de octubre de 2021, los miembros de la directiva de la Asociación Esperanza Para Una Vivienda, solicitan a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, la otorgación de personalidad jurídica para la referida asociación, y adjuntan los documentos exigidos como requisitos para el trámite correspondiente, como ser: acta de fundación, acta de elección y posesión de directorio, acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en físico, lista de asociados, fotocopias de las cédulas de identidad vigentes de los asociados con aclarativa de nombre y firma, boleta de depósito bancario y medio magnético con la documentación pertinente en formato Word. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Que, conforme al acta de fundación de fecha 13 de marzo de 2021, se funda la Asociación Esperanza Para Una Vivienda, entidad civil sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todos los miembros de la asociación, gestionando ante instancias públicas y privadas sea municipal, regional o nacional condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de los miembros de la asociación para lograr la adquisición de viviendas incluyendo a las personas de la tercera edad, madres solteras como también a aquellas que tienen en su poder a personas con discapacidad y demás que constituyen este sector vulnerable y otras finalidades que están establecidas en su estatuto orgánico, documento que también establece su patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para su manejo o administración, también determina las condiciones para la admisión y exclusión de sus miembros, sus derechos y obligaciones y las normas relativas a su extinción y liquidación en conformidad a la normativa legal vigente. -----

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 131/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Abg. Yamil Rene Méndez Choque Jefe de la Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios con el visto bueno del Abg. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso Secretario Regional Jurídico del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye que; la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la Asociación Esperanza Para Una Vivienda, no contraviene disposición legal alguna y cumple con cada uno de los requisitos establecidos y los mismos están de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, emitir Resolución Administrativa Otorgando Personalidad Jurídica a la Asociación Esperanza Para Una Vivienda, para que desarrolle actividades dentro de la jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco, conforme a sus documentos de constitución como lo son; el Acta de fundación, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentos adjuntos al trámite. -----

POR TANTO: -----

El Ejecutivo Regional en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia: -----

RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA**, persona colectiva de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio legal en la calle 12 entre 108 y 109 Barrio Nuevo de la ciudad de Yacuiba, pudiendo desarrollar actividades dentro de la jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a su Acta de Fundación, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, disponiéndose la protocolización de los documentos ante Notaría de Gobierno, conforme a disposiciones legales. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase a oficinas de Ventanilla Única la presente Resolución Administrativa, más antecedentes a efectos de continuar con los tramites de rigor procedimental, en observancia estricta al ordenamiento jurídico vigente. -----
Es dada en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 09 de noviembre del 2021. -----

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -----

Firmado: Ing. José Luis Abrego Serruto **EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO** -----
Firma y sello: Abg. Yamil René Méndez Choque, **JEFE DE UNIDAD PERSONERIAS JURIDICAS Y CONVENIOS SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA, Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco RPA N° 7120956YRMC.** -----

----- CARTA DE SOLICITUD -----

----- REF: SOLICITUD DE OTORGACION DE LA PERSONERIA JURIDICA -----

Mediante la presenta tenemos a bien a saludar a su excelentísima autoridad y felicitarle por la labor que viene desempeñando en beneficio de toda la población chaqueña. -----

El motivo de nuestro escrito es para pedirle respetuosamente a su persona nos pueda otorgar la personería jurídica de la ASOCIACION "ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA" Ya que contamos con toda la documentación que se nos ha requerido la cual adjuntaremos a esta solicitud. -----

Sin más que decirle y contando con su buena voluntad de ayuda nos despedimos de usted deseándole muchos éxitos en las funciones que desempeña -----

Atte: -----

- Firmado: Pdta. Nelly Gallardo Anderzon CI. 3386029 Lp. Cel. 67694259. -----
- Firmado: 1r Vocal Gonzalo Martin Fernández Ordoñez, CI. 10685172 Tja. -----
- Firmado: 2º vocal José Uriel Escalante Subelza CI. 5787989 Tja. -----
- Firmado: Vicepresidente José Torrico Peña CI. 1982620 -----
- Firmado: Secretaria de actas Francileni Beltrán CI. 10631422 -----
- Firmado: Secretaria Rosmery Segundo Antonio CI. 4135788 Tja. -----
- Firmado: Sec. Conflicto María Eugenia Martínez Flores CI. 4122095 -----
- Firmado: Sec. Or. Adriana Flores Zambrana CI. 10629902 Tja. -----
- Firmado: Sec. Deportes Janeth Arce Flores CI. 5054398 Tja. -----

----- ACTA DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN -----

----- "ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA" -----

En el domicilio de la Sra. Nelly Gallardo Anderzon, ubicado en Barrio Nuevo, calle 12 entre 108 y 109 de San José de Pocitos, ciudad Yacuiba, provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, siendo a horas 18:00 PM del día sábado 13 de marzo de 2021, de manera espontánea y sin presión alguna, se reunieron los vecinos sin vivienda y más necesitadas, con la finalidad de tratar el único punto de la fundación Asociación "Esperanza para una Vivienda". -----

Ya, en el desarrollo el único punto del orden del día y bajo la conducción de la Sra. Nelly Gallardo Anderzon, y el amparo del Artículo 21 numeral 4) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del código civil Boliviano, por voluntad unánime y manifiesta sin que nadie medie presión de ninguna naturaleza en todo los presentes, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los miembros de la Asociación, gestionando ante instancia pública y privada correspondiente ya sea municipal, regional o nacional condiciones que permita mejorar la calidad de vida, para lograr la adquisición de viviendas incluyendo a las personas de la tercera edad, como también a aquellas que tienen a su poder personas con discapacidad, madres solteras las mismas que se encuentran en el sector vulnerable que beneficiaran a los afiliados de la asociación "ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA", asociación de naturaleza jurídica sin fines de lucro, de derecho privado, con autonomía de gestión administrativa, técnica, financiera, y con patrimonio propio, que tendrá su jurisdicción a nivel regional, local, o nacional, tendrá como sede el domicilio principal de la Sra. Nelly Gallardo Anderzon ubicado en Barrio Nuevo



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



calle 12 entre 108/109 momentáneamente hasta poder obtener una SEDE Siendo los socios participantes y fundadores de la presente asociación, los que detallan en la siguiente lista: -----

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	OCUPACION	DIRECCION
1	Nelly Gallardo Anderzon	3386029 Lp	Comerciantes	B. Nuevo calle 12 entre 108/109
2	José Torricos Peña	1982620 SC	Comerciante	B. Nuevo calle 13 entre 107/108
3	Francileni Beltrán Segundo	10631422 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109
4	Rosmary Segundo Antonio	4135788 Tja	Ama de casa	B. Nuevo calle 10 entre 108/109
5	Maria Eugenia Martínez Flores	4122095 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 16 entre 110/111
6	Adriana Flores Zambrana	10629902 Tja	estudiante	B. Nuevo calle 10 entre 108
7	Janeth Arce Flores	5054398 Tja	Ama de casa	B. Nuevo calle 11 esq. 109
8	Gonzalo Martín Fernández Ordoñez	10685172 Tja	Estudiante	San Jerónimo Calle Agustín Migués entre Anagua y Fortín Boquerón
9	José Uriel Escalante Subelza	5787989 Tja	Chofer	B. Nuevo calle 12 entre 108/109
10	Rómulo Ramírez Flores	5038760 Tja	Albañil	B. Nuevo calle 12 entre 108/109
11	Ariel Gustavo Condori Cahuara	7210937 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 13 entre 108/109
12	Karina Soliz Tumpanillo	14574803 Tja	Ama de casa	San Isidro
13	Lucía Tumpanillo Gómez	10633739 Tja	Labores de casa	San Isidro
14	Carla Soliz Tumpanillo	14574802 Tja	Labores de casa	San Isidro
15	Nilda Guzmán Barja	7230572 Tja	Ama de casa	Av. San Martín
16	Alina Guzmán Barja	7575035 Tja	Labores de casa	B. Obrero Av. Libertadores esq. Potosí
17	Maria del Carmen Camacho Meneses	5005660 Tja	Ama de casa	S. José de pocitos calle Oruro entre av. Tarija y Chuquisaca
18	Ponciano Guzmán Barja	5800189 Tja	Chofer	B. monte redondo Av. Gasoducto Yacuiba
19	Mabel Puma Ibarra	5790749 Tja	Ama de casa	B. Nuevo calle 11 esq. 111
20	Tomasa García Plata	4137563 Tja	Ama de casa	B. Nuevo calle 11
21	Gladys Arminda Condori Lima	4063704 Or.	Labores de casa	S. J. calle Tupiza E/Chuquisaca y la Paz
22	Mariasabel Lima Poquechoque	12748728 Cb	Estudiante	B. el jardín calle Paraguay E/c Ríos y av. Bolivia
23	Santiago Salazar León	4134609 Tja	Comerciante	B. andaluz calle 14 entre 110 y 111
24	Teófila Elsa Romero Saigua	12578109 Ch	Ama de casa	B. Nuevo calle entre 103
25	Edwin Sivila Quiroga	3975617 Pot	Soldador	S. José de pocitos calle Uyuni
26	Sonia Flores Condori	7246758 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 12 entre 102/103
27	Gladis Gutiérrez Flores	4149970 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 13 entre 101
28	Emilia Sánchez Ovidio	8734767 Cb	Comerciante	B. la cruz calle Martín Barroso
29	Maribel Camino Cáceres	10683240 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 10 entre 109/110
30	Sonia Tereza Cardona	1891459 Tja	Labores de casa	B. los lapachos pasaje 3 esq. Independencia y timboy
31	Jhonny Guzmán Flores	10715839 Tja	Albañil	B. monte redondo
32	Julia Choque Trujillo	4134622 Tja	Labores de casa	S. José de pocitos calle Uyuni entre Camatindi
33	Irene Guillermina Machaca Choque	57918149 Tja	Comerciante	Av. Tarija E/cbba y santa cruz S. José de pocitos
34	Lucía Zambrana Lazo	7186925 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 10 entre 108
35	Edgar Silverio Cano	8540367	Albañil	B. Nuevo calle 14 entre 105 y 106
36	Ruleny Vargas Varrientos	10689255 Tja	Labores de casa	Calle 13 entre 110 y 111
37	Cecilia Gonzales Nogales	3573667 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 11
38	Betsayda Yudy Ocampo Gonzales	10630875 Tja	Estudiante	Calle 10 entre 110 y 111
39	Irene Martínez Rocha	3288067 Sc	Cocinera	B. Nuevo calle 13 entre 106 y 107
40	Gabriela Fernández Martínez	5058001	Comerciante	B. Nuevo calle 13 entre 106 y 107
41	Romina Callex	10636697 Tja	Comerciante	B. Nuevo calle 12 entre 108 y 109
42	Sebastiana Callex	27585950 Or	Comerciante	B. Nuevo calle 13 entre 106 y 107
43	Lilian Mariela Jjuaniquini Callex	10736776 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 10/108
44	Jovita Kopper de Torricos	1971729 Tja	Ama de casa	Calle 13 entre 107/108 Barrio Nuevo



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



45	Viviana Margot Cuellar	5050515 Taj	Ama de casa	B. Andaluz calle 15 esq. 107
46	Claudia Cesilia Barrientos Cerón	12785423 Tja	Ama de casa	B. África S. José de pocitos final Cbba
47	Nancy Zegarra Meneses	4407578 Cb	Profesora	B. Nuevo calle 12 entre 110 y 111
48	Honoraria Daza Flores Vda. De Salazar	1944991 Sc	Labores de casa	B. Nuevo calle 10 entre av. Bolivia
49	Erika Puma Ibarra	10733129 Tja	Comerciante	B. Nuevo calle 11 entre 111
50	Julia Soto Puma	1421971 Pt	Comerciante	B. Nuevo calle 12 entre 103 y 104
51	Reynaldo Cartagena Llaves	10681264 Tja	Chofer	Av. Bolivia B. 19 de Marzo
52	Ramiro Vargas Flores	7576477 Ch	Pintor	Av. Bolivia B. 19 de Marzo
53	Juana Gonzales Avilés	7230080 Tja	Labores de casa	San Jose de pocitos calle Pando/Beni
54	Asunta Cuba Cuba	2896993 Cb	Labores de casa	B. Nuevo calle 11 esq. 110
55	Bernabé Patricio Mamani	4143972	Albañil	B. Nuevo calle 17 entre B. Soberania final 17
56	Heydi Gómez Callex	7186503 Tja	Vagallero	B. Nuevo calle 12 entre 108 y 109
57	Mariano Condori Flores	36568730 Ch	Albañil	B. Nuevo calle 12 entre 108 y 109
58	Lázaro Loayza Puma	7107915 Tja	Albañil	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109
59	Daniela Flores Zambrana	10624018 Tja	Albañil	B. Nuevo calle 10 entre 107 y 108
60	Rolando Franz Beltrán Segundo	7196474 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109
61	José Fernández Martínez	5050101 Tja	Chofer	S. Jose de pocitos calle Chuquisaca y Beni
62	Carmen Sánchez Ovidio	5006075 Tja	Comerciante	B. Nuevo calle ifiguazu av. Bolivia
63	Feliza Soto Puma	3964866 Pt	Comerciante	B. Nuevo calle 12 entre 103 y 104
64	Blanca Salvatierra Villalba	13330432 Tja	Comerciantes	B. la cruz Av. Bolivia E/Paraguay y Hugo Salazar
65	Sonia Rosario Nava Benavidez	3714251 Tja	Ama de casa	B. Nuevo calle 13 entre 107 y 108
66	Rosa Vedia	5804747 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 109 entre 10 y 11
67	Fatima Daniela Gareca Vedia	7129658 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 10 entre 109 y 110
68	Carolina Zambrana Flores	10633950 Tja	Labores de casa	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109
69	Noemi Damaris Burgoa Zambrana	7155835 Tja	Comerciante	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109
70	Jhordan Javes Burgoa Zambrana	10636937 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109
71	Noemi Loayza Puma	12561647 Tja	Estudiante	B. Nuevo calle 10 entre 108 y 109

Firmado: 1) Nelly Gallardo Anderzon.---- 2) José Torrico Peña.----- 3) Francileni Beltrán.---- 4) Rosmery Segundo Antonio.---- 5) María Eugenia Martínez Flores.----- 6) Adriana Flores Zambrana.----- 7) Janeth Arce Flores.----- 8) Gonzalo Martin Fernández Ordoñez.---- 9) José Uriel Escalante Subelza.----- 10) Rómulo Ramírez Flores.---- 11) Ariel Gustavo Condori Caihuara.-----12) Karina Soliz Lumpanillo.--- 13) Lucía Lumpanilla Gómez.----- 14) Carla Soliz Tumpanillo.---- 15) Nilda Guzmán Barja.---- 16) Alina Guzmán Barja.---- 17) María del Carmen Camacho Meneses.---- 18) Ponciano Guzmán Barja.----- 18) Mabel Puma Ibarra ----19) Ponciano Guzmán Barja-----20) Tomasa García Plata---- 21) Gladis Arminda Condori Lima----- 22) Marisabel Lima Poquechoque ----23) Santiago Salazar León-----24) Teófila Elsa Romero Saigua-----25) Edwin Sivila Quiroga ----26) Sonia Flores Condori -----27)Gladis Gutiérrez----- 28) Emilia Sánchez Ovidio----29) Maribel Camino Caceres -- --30) Sonia Tereza Crdona---- 31) Jhonny Guzman Flores ---- 32) Julia Choque Trujillo----33) Irene Guillermina Machaca Choque ----34) Lucia Zambrana Lazo ----35) Edgar Silverio Cano----36) Ruleny Vargas Barrientos ----37) Cesilia Gonzales Nogales ----38) Betsayda Yudy Ocampo Gonzales ----39) Irene Martínez Rocha ----40) Gabriela Fernández Martínez ----41) Romina Callex ----42) Sebastiana Callex-----43) Lilian Mariela Juaniquina Callex----- 44) Jovita Kopper de Torricos-----45) Viviana Margot Cuellar -----46) Claudia Cecilia Barrientos Ceron-----47)Nancy Zegarra Meneces----- 48) Honoraria Daza Flores Vda. De Salazar-----49) Erika Puma Ibarra-----50) Julia Soto Puma ----51) Reynaldo Cartagena Claves ----52) Ramiro Vargas Flores ----53) Juana Gonzales Aviles.-----54) Asunta Cuba Cuba-----55) Bernabe Patricio Mamani Veliz -----56) Heydi Gomez Callex .-----57) Mariano Condori Flores-----58) Lazaro Loaiza Puma----59) Daniela Flores Zambrana ----- 60) Rolando Franz Beltran Segundo-----61) José Fernández Martínez-----62) Carmen Sanchez Ovidio----63) Feliza Soto Puma----64) Blanca Salvatierra Villa----65) Sonia Rosario Nava Benavidez ----66) Rosa Vedia ----67)Fatima Daniela Gareca Vedia----68)Carolina Flores Zambrana -----69) Noemi Damaris Burgoa ZAmbrana----70) Jordan Javes Burgoa Zambrana----71) Noemi Loayza Puma. Al no haber más puntos que tratar se da por concluida la presente reunión de fundación, se hace constar que todos los fundadores ya firmaron a lado de sus generales de ley manifestando su conformidad.

ACTA DE REUNIÓN, ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA.

En el domicilio de la Sra. Nelly Gallardo Anderzon se dio la reunión de la Asociación Esperanza para una vivienda ubicada en la calle 12 entre 108/109, siendo horas 18:00 pm del día Sábado 13 de marzo del 2021, se reunieron los socios de la mencionada Asociación; para tratar el siguiente orden del día: -----

- 1) Control de Asistencia -----
- 2) Lectura del Acta anterior -----
- 3) Elección y posición de la Mesa Directiva de la Asociación Esperanza para una Vivienda. -----

Como primer punto, y bajo la conducción de la presente reunión por parte de la Sra. Nelly Gallardo Anderzon, se procedió hacer el control de asistencia verificado con la presencia de todos los fundadores. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



El punto dos, se dio lectura al acta anterior quedando aprobado la misma por todos los socios presentes. Siguiendo con el punto tres, del orden del día, se procedió a la elección de la directiva por unanimidad de la asociación Esperanza para una vivienda, donde por los socios presente se decidió que sea bajo la modalidad de aclamación por lo cual estará conformada con las carteras: -----

- ↓ Presidenta -----
- ↓ Vicepresidenta -----
- ↓ Secretaria de Actas -----
- ↓ Secretaria de Hacienda -----
- ↓ Secretaria de Conflictos -----
- ↓ Secretaria de Organización -----
- ↓ Secretaria de deporte -----
- ↓ Primer Vocal -----
- ↓ Segundo Vocal -----

Los cuáles serán elegidos por un periodo de funciones de dos años calendario, luego de definir las carteras que conformarán la directiva y por el periodo de duración en sus funciones, y haciendo uso de la modalidad de elección por aclamación directa la misma quedo conformada de la siguiente manera: -----

- 1) Presidenta -----: Nelly Gallardo Anderzon -----
- 2) Vicepresidente -----: José Torricos Peña -----
- 3) Secretaria de Actas -----: Francileni Beltrán Segundo -----
- 4) Secretaria de Hacienda -----: Rosmery Segundo Antonio -----
- 5) Secretaria de Conflictos -----: María Eugenia Martínez Flores -----
- 6) Secretaria de Organización -----: Adriana Flores Zambrana -----
- 7) Secretaria de deporte -----: Janeth Arce Flores -----
- 8) Primer Vocal -----: Gonzalo Martin Fernández Ordoñez -----
- 9) Segundo Vocal -----: José Uriel Escalante Subelza -----

Posterior a la elección, unanimidad que el Sr. Luis Fernando Cornejo Arenas, sea encargado de dar posesión formal, a la flamante directiva de la Asociación Esperanza para una Vivienda, de acuerdo a los nombres y carteras indicada línea arriba. -----

Una vez concluido el acta de elección y posesión los flamantes miembros de la directiva dieron sus palabras de agradecimiento por la confianza depositada en ellos y se comprometen a trabajar fundamentalmente en la consolidación de la asociación. -----

Al no existir más puntos de tratar se dio por concluida la presente reunión de elección de la directiva, firmada la presente acta para su constancia de todos los socios presentes. -----

Doctor: Luis Fernando Cornejo Arenas. 5816710 -----

Firmado: -----

- 1) Nelly Gallardo Anderzon 3386029 La Paz. -----
- 2) José Torricos Peña 19826205 Santa Cruz. -----
- 3) Francileni Beltrán Segundo 10631422 Tarija. -----
- 4) Rosmery Segundo Antonio 4135788 Tarija. -----
- 5) Adriana Flores Zambrana 10629902 Tja. -----
- 6) María Eugenia Martínez Flores 4122095 Tja. -----
- 7) Janeth Arce Flores 5054398 Tja. -----
- 8) Gonzalo Martin Fernández Ordoñez 10685172 Tja. -----
- 9) José Uriel Escalante Subelza 5787989 Tja. -----
- 10) Rómulo Ramírez Flores -----
- 11) Ariel Gustavo Condori Cachuara -----
- 12) Karina Soliz Tumpanillo -----
- 13) Lucia Tumpanillo Gómez -----
- 14) Carla Soliz Tumpanillo -----
- 15) Nilda Guzmán Barja -----
- 16) Alina Guzmán Barja -----
- 17) María del Carmen Camacho Meneses -----
- 18) Ponciano Guzmán Barja -----
- 19) Mabel Puma Ibarra -----
- 20) Tomasa García Plata -----
- 21) Gladys Arminda Condori Lima -----
- 22) Mariasabel. Lima Poquechoque -----
- 23) Santiago Salazar León -----
- 24) Teófila Elsa Romero Saigua -----
- 25) Edwin Sivila Quiroga -----
- 26) Sonia Flores Condori -----
- 27) Gladis Gutiérrez Flores -----
- 28) Emilia Sánchez Ovidio -----
- 29) Maribel Camino Cáceres -----
- 30) Sonia Teresa Cardona -----
- 31) Jhonny Guzmán Flores -----
- 32) Julia Choque Trujillo -----
- 33) Irene Guillermina Machaca Choque -----
- 34) Lucia Zambrana Lazo -----
- 35) Edgar Silverio Cano -----
- 36) Ruleny Vargas Varrientos -----
- 37) Cecilia Gonzales Nogales -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 38) Betsayda Yudy Ocampo Gonzales -----
- 39) Irene Martínez Rocha -----
- 40) Gabriela Fernández Martínez-----
- 41) Romina Callex -----
- 42) Sebastiana Callex-----
- 43) Lilian M J. Callex-----
- 44) Jovita Kopper de Torricos-----
- 45) Viviana Margot Cuellar -----
- 46) Claudia Cesilia Barrientos Cerón -----
- 47) Nancy Zegarra Meneses -----
- 48) Honoría Daza Flores Vda. De Salazar -----
- 49) Erika Puma Ibarra-----
- 50) Julia Soto Puma-----
- 51) Reynaldo Cartagena Llaves -----
- 52) Ramiro Vargas Flores -----
- 53) Juana Gonzales Aviles -----
- 54) Asunta Cuba Cuba -----
- 55) Bernabe Patricio Mamani Veliz-----
- 56) Heydi Gómez Callex -----
- 57) Mariano Condori Flores -----
- 58) Lázaro Loayza Puma -----
- 59) Daniela Flores Zambrana -----
- 60) Rolando Franz Beltrán Segundo -----
- 61) José Fernández Martínez -----
- 62) Carmen Sánchez Oviedo -----
- 63) Feliza Soto Puma-----
- 64) Blanca Salvatierra Villalva-----
- 65) Sonia Rosario Nava Benavidez -----
- 66) Rosa Vedia -----
- 67) Fatima Daniela Gareca Vedia -----
- 68) Carolina Flores Zambrana -----
- 69) Noemí Damaris Burgoa Zambrana -----
- 70) Jordan Jave Burgoa Zambrana -----
- 71) Noemí Loayza Puma-----

-----ACTA DE REUNIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN "ESPERANZA POR UNA VIVIENDA"-----

En la casa de la Sra. Nelly Gallardo Anderzon se dio la reunión de la asociación Esperanza para una vivienda ubicado en la calle 12 entre 108/109 siendo horas 15:00 pm del día jueves 1 de abril del 2021, se reunieron los socios de la mencionada Asociación "Esperanza para una Vivienda" para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Control de asistencia. -----
 - 2.- Análisis y aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de las Asociación "Esperanza para una vivienda" -----
- Como primer punto, bajo conducción de la presente reunión por parte de la Sra. Nelly Gallardo Anderson en condición de presidenta de la Asociación se procedió hacer el control de asistencia verificando en la sala de la presencia de todos los socios. - Posteriormente se pasó al punto dos, y se procedió a realizar un análisis detallado de los proyectos de Estatuto Orgánico como también del Reglamento Interno de la Asociación "Esperanza para una Vivienda" después de ser analizados, se somete a votación para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad ambos documentos y compuestos los mismos de la siguiente manera. ----

- El estatuto Orgánico compuesto por 5 capítulos y 28 artículos. -----
- El reglamento Interno por 3 capítulos y 12 artículos. -----

Al no haber más puntos que tratar, se concluye con la presente reunión de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación y para fines legales firman como señal de conformidad al pie de la presente acta todos los socios presentes. -----

- 1) Presidenta: Nelly Gallardo Anderzon 3386029 La Paz.-----
- 2) Vicepresidente: José Torricos Peña 19826205 Santa Cruz.-----
- 3) Secretaria de Acta: Francileni Beltrán Segundo 10631422 Tarija. -----
- 4) Secretaria de Hacienda: Rosmery Segundo Antonio 4135788 Tarija. -----
- 5) Secretaria de Conflicto: María Eugenia Martínez Flores 4122095 Tja.-----
- 6) Secretaria de Organización: Adriana Flores Zambrana 10629902 Tja.- -----
- 7) Secretaria de Deporte: Janeth Arce Flores 5054398 Tja. -----
- 8) Primer vocal: Gonzalo Martin Fernández Ordoñez 10685172 Tja.- -----
- 9) Segundo vocal: José Uriel Escalante Subelza 5787989 Tja-----
- 10) Rómulo Ramírez Flores -----
- 11) Ariel Gustavo Condori Cachuara -----
- 12) Karina Soliz Tumpanillo -----
- 13) Lucía Tumpanillo Gómez -----
- 14) Carla Soliz Tumpanillo -----
- 15) Nilda Guzmán Barja -----
- 16) Alina Guzmán Barja-----
- 17) María del Carmen Camacho Meneses-----
- 18) Ponciano Guzmán Barja -----
- 19) Mabel Puma Ibarra-----
- 20) Tomasa García Plata -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 21) Gladys Arminda Condori Lima -----
- 22) Marisabel. Lima Poquechoque -----
- 23) Santiago Salazar León -----
- 24) Teófila Elsa Romero Saigua-----
- 25) Edwin Sivila Quiroga -----
- 26) Sonia Flores Condori -----
- 27) Gladis Gutiérrez Flores -----
- 28) Emilia Sánchez Ovidio -----
- 29) Maribel Camino Cáceres -----
- 30) Sonia Teresa Cardona -----
- 31) Jhonny Guzmán Flores -----
- 32) Julia Choque Trujillo-----
- 33) Irene Guillermina Machaca Choque -----
- 34) Lucia Zambrana Lazo -----
- 35) Edgar Silverio Cano -----
- 36) Ruleny Vargas Barrientos -----
- 37) Cecilia Gonzales Nogales-----
- 38) Betsayda Yudy Ocampo Gonzales -----
- 39) Irene Martínez Rocha -----
- 40) Gabriela Fernández Martínez-----
- 41) Romina Callex -----
- 42) Sebastiana Callex-----
- 43) Lilian M J. Callex-----
- 44) Jovita Kopper de Torricos-----
- 45) Viviana Margot Cuellar -----
- 46) Claudia Cesilia Barrientos Cerón -----
- 47) Nancy Zegarra Meneses -----
- 48) Honoría Daza Flores Vda. De Salazar -----
- 49) Erika Puma Ibarra-----
- 50) Julia Soto Puma-----
- 51) Reynaldo Cartagena Llaves -----
- 52) Ramiro Vargas Flores -----
- 53) Juana Gonzales Aviles -----
- 54) Asunta Cuba Cuba -----
- 55) Bernabe Patricio Mamani Veliz-----
- 56) Heydi Gómez Callex -----
- 57) Mariano Condori Flores -----
- 58) Lázaro Loayza Puma -----
- 59) Daniela Flores Zambrana -----
- 60) Rolando Franz Beltrán Segundo -----
- 61) José Fernández Martínez -----
- 62) Carmen Sánchez Oviedo -----
- 63) Feliza Soto Puma-----
- 64) Blanca Salvatierra Villalba-----
- 65) Sonia Rosario Nava Benavidez -----
- 66) Rosa Vedia -----
- 67) Fatima Daniela Gareca Vedia -----
- 68) Carolina Flores Zambrana -----
- 69) Noemí Damaris Burgoa Zambrana -----
- 70) Jordan Jave Burgoa Zambrana -----
- 71) Noemí Loayza Puma-----

ESTATUTO ORGANICO

Asociación "Esperanza para una Vivienda" en la localidad de San José de Pocitos, Barrio Nuevo del Distrito 1. -----
Yacuiba – Gran Chaco – Tarija -----

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL -----

Art. 1.- Denominación.- Crease la Asociación Esperanza para una Vivienda en la localidad de San José de Pocitos, Barrio Nuevo del Distrito #1 del Municipio de Yacuiba, Provincia Gran Chaco, del Departamento de Tarija, como un acto imperativo de defender los intereses y derechos de sus asociados el mismo que a partir de la fecha regirá bajo la dicha razón social. -----

Art. 2.- Domicilio. - Se tendrá como domicilio en la localidad de San José de Pocitos, Barrio Nuevo del Distrito #1 del Municipio de Yacuiba. -----

Art. 3.- Fines y Objeto.- -----

- A. Obtener beneficio de viviendas sociales para personas que viven en alquiler y de bajos recursos como ser:
 - Personas de 3ra Edad. -----
 - Madres Solteras y Padres Solteros. -----
 - Personas con Capacidades Diferentes. -----
- B. Velar por la dignidad y bien estar de nuestros asociados. -----
- C. Mantener vinculación con instituciones a fines, dentro y fuera del país. -----
- D. Mantener las prácticas deportivas en sus diferentes diciplinas. -----
- E. Velar por el bien estar y salud de nuestros asociados. -----
- F. Capacitación, enseñanzas para nuestros asociados en diferentes áreas para nuestra asociación. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



DE LOS ASOCIADOS

Art. 4.- De los Asociados. - Tienen que estar matriculados en los registros de la asociación todas las personas que integran la asociación Esperanza para una Vivienda.

Art. 5.- Condiciones de Admisión: serán admitidos como socios a los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser boliviana o boliviano.
- B. No tener antecedentes penales.
- C. Con contar con un bien inmueble registrado en Derechos Reales.
- D. Tener residencia de 2 años dentro del municipio.
- E. No se admitirá personas conflictivas que puedan perjudicar nuestra asociación.
- F. No se permitirá que ningún miembro o tercera persona utilice el nombre de la Asociación para beneficio propio.

Art. 6.- Derechos: Los socios tienen los siguientes derechos:

- A. Tenga; igualdad de derechos y obligaciones.
- B. Tenga voz y voto en la asamblea ordinaria y extraordinaria.
- C. Ser protegido por el Directorio y la Asamblea General.
- D. Dar sugerencia para la buena conducción de la Asociación
- E. A elegir y ser electo.

Art. 7.- Obligaciones. - Todos los socios tienen las siguientes obligaciones:

- A. Participar de forma activa, como propósitos sustentados por la asociación.
- B. Desempeñar funciones como socios activos de la Asociación.
- C. Obligación de asistir a todas las asambleas convocadas por el directorio en caso de inasistencia serán sancionados.
- D. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos de la Asociación.

DE LA ORGANIZACIÓN Y REGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPITULO 1

ORGANISMO DIRECTIVO Y EJECUTIVO.

Art. 8.- La estructura de la Asociación estará conformada de la siguiente manera:

- A. Asamblea de Socios
- B. Directorio
- C. Comisiones Especiales.

CAPITULO 2

LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 9.- Directorio.- Es la máxima autoridad de la Asociación que representa a todas y todos los socios, obligando a dichos socios presentes y ausentes a cumplir los estatutos y reglamentos.

Art. 10.- Existirán dos clases de asambleas generales:

- A. Que se reúnan las veces que sea necesario a fin de informar las tareas específicas del directorio.
- B. Se llevará a efecto y convocada por el Directorio a petición de los ¼ de los socios.

Art. 11.- De la Convocatoria y Asamblea. - Tanto como la asamblea ordinaria y la extraordinaria deben ser convocados por el directorio con un plazo de 24 hrs. De anticipación mediante nota oficial por medio físico o por medios digitales como las RRSS (Whatsap).

Art. 12.- Atribuciones de la Asamblea General:

- A. Hacer conocer, Aprobar, o rechazar las disposiciones expuestas por la Asamblea.
- B. Convoa a 2 años al Directorio de la Asociación.
- C. Pronunciamiento sobre actividades que atenten directa o indirectamente la seguridad y bien estar de la Asociación y Asociados.

Art.13.- Atribución de la Asamblea General Extraordinaria:

- A. La elección del Presidente del Directorio o algunos de los miembros que sufrieran alguna enfermedad de cualquier causa.
- B. Aprobar o Rechazar Proyectos de enmienda del Estatuto y Reglamento.

DEL DIRECTORIO

CAPITULO 3

Art. 14.- El Directorio es le órgano directivo y Ejecutivo de la Asociación y estará compuesto por el siguientes cargos a desempeñar:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario de Actas
- Secretario de Hacienda.
- Secretario de Conflictos.
- Secretario de Deportes.
- Secretario de Organización
- Vocal 1
- Vocal 2

Art. 15.- Todos los miembros del Directorio serán elegidos mediante voto secreto, directo y mayoritario.

Art. 16.- Para ser miembro del Directorio se requiere cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- A. Ser socio activo.
- B. No tener antecedentes penales.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 17.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Asociación.

- A. Proponer a la Asamblea General forma y reforma
- B. Convocar a Asamblea General.

CAPITULO 4

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Art. 18.- De la Presidenta o del Presidente. - La Presidenta o el Presidente será el representante máximo de la Asociación y tiene las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades:

- A. Presidir la Asamblea del Directorio.
- B. Suscribir toda la documentación oficial de la Asociación sin excepción alguna.
- C. Representar oficialmente a la Asociación en todos sus actos oficiales pudiendo hacer acompañamiento por el Vicepresidente, Secretario u otros miembros de la Directiva.
- D. Observar que las actas se encuentren oportunamente elaboradas y la correspondencia ser atendidos puntualmente.
- E. Planificar y Ejecutar programa de trabajo con su Directorio.
- F. Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a petición expresa del Directorio.

Art. 19.- Atribuciones del Vicepresidente. - El Vicepresidente es el segundo miembro de jerarquía y tiene las siguientes atribuciones de reemplazar al presidente en sus funciones en caso de ausencia del Presidente. Cuando este de viaje, salud o incapacidad temporal o cuando el titular así lo requiera.

Art. 20.- Atribuciones de la Secretaria, secretario de Actas.-

- A. Asistir a las asambleas y sesiones del Directorio.
- B. Redactar las actas de la respectiva asamblea y reuniones de Directorio.
- C. Firmar con el Presidente toda la correspondencia enviada y recibida.
- D. Llenar los libros de la Asociación correctamente.

Art. 21.- Atribuciones de la Secretaria de Hacienda. -

- A. Asistir a la asamblea y reuniones de Directorio.
- B. Llevar la contabilidad de la Asociación.
- C. Presentar rendición de cuentas de ingresos y egresos.

Art. 22.- Atribuciones de la secretaria de Conflicto.

- A. Asistir a las asambleas de socios y de Directorio.
- B. Mediar las diferencias que puedan surgir entre socios.
- C. Firmar junto con la secretaria o secretario las sanciones que se impongan a los socios y hacer cumplir.
- D. Presidir el comité de huelga, marchas y otros conflictos.

Art. 23.- Atribuciones de la secretaria o secretario de deportes.

- A. Asistir a la asamblea y sesiones del Directorio.
- B. Conformar los cuadros deportivos de la Asociación.
- C. Asistir a las reuniones de las ligas deportivas de las asociaciones.
- D. Custodiar los trofeos e implementos deportivos de la Asociación.

Art. 24.- Atribuciones de la secretaria o el secretario de Organización

- A. Asistir a la Asamblea y sesiones de Directorio.
- B. Organizar reuniones y encuentros sociales.

Art. 25.- Atribuciones de los vocales.

- A. Las y los Vocales ocuparan las funciones de los secretarios del Directorio, que por causas no justificadas no ejerzan sus cargos temporalmente. Esta situación se mantendrá mientras dure el impedimento, así cumplirán otras funciones que se les encomienda específicamente.

CAPITULO 5

DE LAS COMISIONES

Art. 26.- El Directorio para la mejor atención y cometido de los fines y objetivos de Asociación, podrá crear comisiones especiales como apoyo y cooperación de los trabajos que se les encomienda delegando a uno de sus miembros para efecto de coordinación.

El desarrollo de esas actividades será de exclusiva responsabilidad de su presidente de la Asociación.

-Las comisiones al término de su trabajo elevaran informe por escrito dando cuenta de su gestión.

-Art. 27.- Los libros que obligatoriamente llevara la Asociación son los siguientes:

- a) Libro de Actas de las Asambleas Generales.
- b) Libro de Acta del Directorio.
- c) Libro de registro de socios

Art. 28.- El registro de socios se efectuará acreditando los siguientes datos:

- a) Nombre completo
- b) Domicilio
- c) Numero de cedula de identidad
- d) Nacionalidad
- e) Estado civil, si es casado(a) deberá constar necesariamente el nombre del cónyuge, de los hijos y sobre todo el nombre de qué persona lo representará en caso de fallecimiento.

Firmado: Presidenta Nelly Gallardo Anderzon. --- Vicepresidente: José Torricos. --- Sec. Acta: Francileni Beltrán Segundo. --- Sec. Hacienda Rosmery Segundo Antonio. --- Sec. Organización Adriana Zambrana Flores. --- Sec. De conflicto Marie



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Eugenia Martínez.--- Sec. Deportes Janeth Arce Flores.--- 1er vocal Gonzalo Martin Fernández Ordoñez.--- 2da vocal: José Uriel Escalante Subelza.----- Nelly Gallardo Anderzon, Presidenta.-----

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION

ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA

YACUIBA-GRAN CHACO -TARIJA

CAPITULO I

Art.1.- Con sujeción al Art 58 y siguientes del Código Civil y Estatuto de Asociación se crea y se legaliza el funcionamiento de la "Asociación Esperanza para una vivienda, ciudad de Yacuiba, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija. Que está integrado por aquellas que cumplen con el presente reglamento interno. -----

Art.2.- El domicilio legal de la Asociación será la localidad de San José de Pocitos, Barrio Nuevo del Distrito 1, ciudad de Yacuiba, Provincia Gran Chaco, del Departamento de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia. -----

Art. 3.- La duración de la Asociación en indefinida, podrá disolverse en los casos previstos en el artículo 64 del código Civil, el estatuto. -----

Art. 4.- Los objetivos de la asociación están claramente definidos en el Art. 3 del estatuto vigente.-----

CAPITULO 2

DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMICION Y DERECHOS

Art. 5.- Serán Admitidos como asociados todos aquellos que se encuentren legalmente inscritos en la asociación y que cumplan estrictamente con el presente reglamento interno. -----

Art. 6.- Participación a la reunión, deben asistir el titular o uno de los beneficiarios de la familia (mayor de 18 años). -----

Art. 7.- Las condiciones de admisión son: -----

- a) Cumplir puntualmente sus compromisos económicos con la asociación consistente en cuotas ordinarias y extraordinarias. -----
- b) Concurrir y participar de todas las reuniones, asambleas y otros actos que sean convocados por la asociación. -----
- c) Tomar conocimiento de cada gestión económica de la asociación. -----
- d) Participar de los cursos de orientación, capacitación programados por la asociación. -----
- e) Desempeñar satisfactoriamente de los cargos, funciones y concesiones que la asociación encomiende. -----
- f) Observar y cumplir las disposiciones legales del presente reglamento del estatuto de la asociación y las resoluciones de la asamblea general. -----
- g) Participar en forma personal en todas las actividades que programe la asociación -----

Art. 8.- Son derechos de los Socios -----

- a) Proponer a la asamblea cualquier asunto que tenga relación con las actividades de la Asociación -----
- b) Concurrir y participar de todas las reuniones, asamblea y actos a que sean convocados por la Asociación, con derecho a voz y voto. -----
- c) Exigir el estricto y fiel cumplimiento de las disposiciones legales del presente reglamento, el estatuto y las leyes vigentes sobre la Asociación -----
- d) Ser elector y elegido para cargos directivo de la asociación. -----
- e) A dejar y señalar sun sucesor en caso de fallecimiento, señalando para el efecto sus generales de ley y su domicilio. -----

CAPITULO 3

DE LA ASAMBLEA Y DIRECCION

Art. 9.- Los órganos de dirección son: -----

- a) La asamblea general de socios o asociados -----
- b) El Directorio -----
- c) Comisiones Especiales -----

Art.10.- La Asamblea General de La Asociación es la autoridad máxima representativa del conjunto de asociados cuyos acuerdos obligan a los presentes en el cumplimiento, siempre y cuando no estén en contraposición a la legislación vigente, al Estatuto y al presente Reglamento.-----

Art. 11.- Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, el quórum y atribuciones estas dadas en el artículo 15 y siguientes del capítulo 3 del libro IV del Estatuto, sin embargo se complementa con los siguientes puntos: -----

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento interno y estatuto de la Asociación -----
- b) Reformar el presente reglamento. -----
- c) Conocer y aprobar el acta de la Asamblea General anterior de la Asociación -----
- d) En general tomar decisiones importantes que se relacionen con la finalidad de la Asociación. -----

Art.12.- Las Asambleas serán convocadas exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las actividades de la Asociación, las asambleas ordinarias se reunirán la primera semana de cada mes y las extraordinarias cuando así lo determine el Directorio o lo soliciten los 3/4 de los asociados. -----

Firmado: Presidenta Nelly Gallardo Anderzon.--- Vicepresidente: José Torricos.----- Sec. Acta: Francileni Beltrán Segundo.--- Sec. Hacienda Rosmery Segundo Antonio.----- Sec. Organización Adriana Zambrana Flores.--- Sec. De conflicto Marie Eugenia Martínez.--- Sec. Deportes Janeth Arce Flores.--- 1er vocal Gonzalo Martin Fernández Ordoñez.--- 2da vocal: José Uriel Escalante Subelza.----- Nelly Gallardo Anderzon, Presidenta.-----

OTRA DOCUMENTACION ADJUNTA:

CREDECIAL DE EJECUTIVO REGIONAL

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, y en el marco del Proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", se dispone otorgar: -----

CREDECIAL -----

EJECUTIVO REGIONAL -----

DEPARTAMENTO: TARIJA -----

PROVINCIA: GRAN CHACO -----

A la ciudadana (o): -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



JOSE LUIS ABREGO SERRUTO,-----

Tarija, 7 de marzo 2021-----

Firmado: Nataly Viviana Vargas Gamboa Ph.D.—PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA,-----

Firmado: Lic. Andrés Cuevas Ordoñez, VICEPRESIDENTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA,-----

Firmado: Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA,-----

Firmado: Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA,-----

Firmado: Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA,-----

Ante mí: Firma y Sello: Abog. Marvin Ernesto Levy Aracena, SECRETARIO DE CAMARA, TRIBUNAL DPTAL. ELECTORAL DE TARIJA,-----

ACTA DE POSESION DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL GRAN CHACO

En la ciudad de Caraparí siendo horas 13:15 del 03 de mayo de 2021, dentro de la sesión solemne instalada por la Asamblea Regional del Gran Chaco, dentro de la cual en acto público se invitó al ciudadano José Luis Abrego Serruto, para que se le ministre posesión como EJECUTIVO REGIONAL, y de esta forma se constituya en la Máxima Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en virtud al numeral 2 del Art. 17 relacionado al Art. 1 y concordante con el Art. 33-I todos del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, que es la norma institucional básica, jurídica y política del Gobierno Regional de referencia.-----

Es menester resaltar que dentro del marco democrático de derecho, se ha convocado a elecciones subnacionales, contemplando dentro de ese proceso electoral al cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en este contexto, el tribunal Electoral Departamental de Tarija, proclamó los resultados oficiales y entregó las credenciales a las autoridades electas, para el periodo constitucional de 5 años; es decir, 2021 al 2026, en consecuencia y de acuerdo al calendario electoral vigente, se tienen establecido como fecha de posesión el 3 de mayo de 2021, en virtud de ello, la Presidenta del Comité Ad Hoc de la Asamblea Regional del Gran Chaco mediante nota CITE: ARGCH-DIR.AD HOC-GI N° 01/2021 de fecha 30 de abril de 2021, convocó al Ing. José Luis Abrego Serruto, a horas 12:30 del 3 de mayo de 2021 para que se le ministre la posesión como autoridades electa, razón por la cual se lo invita a que pase a la sesión solemne de la Asamblea Regional al ciudadano: -----**JOSE LUIS ABREGO SERRUTO; autoridades electas en el cargo de EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**-----

Para que haga la señal de su creencia y juramento por Dios, la patria y los próceres de la Revolución Democrática y Cultural para la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional con Autonomías, POR LO QUE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, PREGUNTA al EJECUTIVO REGIONAL ELECTO A SER POSESIONADO.-----
¿JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL ESTATUTO AUTONOMICO REGIONAL DEL GRAN CHACO, LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVA REGIONAL VIGENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES? -----

Manifestando de forma clara y elocuente el EJECUTIVO REGIONAL ELECTO JOSE LUIS ABREGO SERRUTO: **SI JURO.**----- Finalmente, la PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO manifiesta: Si así lo hiciera, Dios y la Patria lo premien caso contrario se lo demande, **QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**----- Concluye el acto posesión, siendo horas 13:45 p.m. del 3 de mayo de 2021-----**Firmas ilegibles: Juana Ortega, Asamblea Regional.----- Martha Armella, Asambleísta Regional.----- Rubén Aparicio, Asambleísta Regional.----- Laura Ordoñez.----- Dilma Ordoñez, Presidenta.----- Evelin Montes.----- José Luis Romero.----- Rodrigo Rodríguez.----- María Paredes.----- Vicente F.**-----

RESOLUCION REGIONAL N° 001/2021

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO Villa Montes, 20 de mayo de 2021.-----

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano, mediante referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero del mismo año, en el Artículo 1 señala que: "Bolivia se constituye en un Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural descentralizado y con autonomías..."-----
- Que,** El Artículo 281 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 37 de la ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, señala que "la autonomía regional está conformada por una asamblea regional con facultad deliberativa normativa- administrativa fiscalizadora..."-----
- Que,** Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 el 11 de noviembre de 2020, en su artículo Primero, dispone "Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021....."
- Que,** El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 17 Establece las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, su numeral 2 la de "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en sesión Solemne".-----
- Que,** El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 33. Parágrafo I. Establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo, un Ejecutivo de Desarrollo de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.
- Que,** La Disposición Normativa Regional N° 07, Disposición Normativa del Marco de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Regional del Gran Chaco en su artículo 4 inc. e), establece que las Resoluciones Regionales son instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa y administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco (...)
- Que,** El Reglamento de Funcionamiento y Debate de la Asamblea Regional del Gran Chaco en su artículo 7 (Atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco) núm. 2 establece; Ministar posesión al Ejecutivo Regional en Sesión Solemne.
- Que,** En Sesión Preparatoria del Elección y Posesión Asambleístas Regionales y Directivas de la Asamblea Regional de fecha 3 de mayo de 2021, se eligió y posesiono la nueva Directiva de la Asamblea Regional Gran Chaco Tarijeño por la Gestión 2021-2022, conformada por su Presidenta, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega; Vicepresidenta, Señor José Luis Romero Ramírez; y Secretaria de Directiva, Señora Evelin Montes Segundo.-----



NOTARÍA DE GOBIERNO GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Que, En fecha 3 de mayo de 2021, mediante acto público y solemne, con la participación de Dos Tercios de los Asambleístas Regionales del Gran Chaco, mediante Acta de Posesión del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco, se ministro la Posesión de la autoridad electa en el cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Ing. José Luis Abrego Serruto, por la presidenta de la Asamblea Regional del Gran Chaco, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega.-----**POR LO TANTO:**-----

La Asamblea Regional del Gran Chaco Tarijeño, en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Reglamento de Funcionamiento y Debates y demás normas legales en vigencia.- **RESUELVE: PRIMERO 1°.- (RATIFICACION)** Ratificar el Acta de fecha 03 de mayo de 2021, que tiene por objeto la posesión del **EJECUTIVO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, ciudadano Ing. **JOSE LUIS ABREGO SERRUTO**, como **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, para la gestión 2021-2026.-----

SEGUNDO 2°.- Remítase la presente Resolución Regional, para conocimiento de todas las instituciones públicas, privadas o mixtas asentadas en la Región Autónoma del Gran Chaco, así como otras con representatividad en la ciudad de Tarija y a nivel nacional.-----

La presente Resolución Regional, es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco – Villa Montes, a los 20 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiún años.-----
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-----

Es conforme: Firmado: Dilma Guadalupe Ordoñez Vega, **PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.** ---
Firmado: José Luis Romero Ramírez, **VICEPRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.**---Firmado: Evelin Montes Segundo, **SECRETARIA DE DIRECTIVA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.**-----

CONCLUSIÓN.- Es conforme a los documentos presentados en original, incorporados a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprueban y ratifican el tenor íntegro de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA UNA VIVIENDA"**, e informados de su tenor por la lectura que se dio, la aceptan, otorgan y firman por ante mí.- **DOY FE.**-----

Firma, sello y huella dactilar: **ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**----- Firma, nombre e impresión dactilar: **NELLY GALLARDO ANDERZON, C.I. 3386029 LP.**----- Firma y Sello: **Abog. Sissy C. Gallardo Humacata, NOTARIA DE GOBIERNO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Yacuiba - Bolivia.**-----

CONCUE RDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CURSA EN ARCHIVOS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO; Y PARA QUE VALGA Y HAGA FE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-----

(Firma manuscrita)
Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia

